

**RESOLUCIÓN No.063
MAYO 9 DE 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

El Gerente General de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS-, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ nombrado por el decreto 214 del 2022 en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural De Dosquebradas y LUIS EVELIO ARIAS H suscribieron contrato de suministro Nro. 093 de 2022 que tiene por objeto. “REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE SETENTA (70) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD) PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DOSQUEBRADAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, CONFORME A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON LA FIRMA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 898 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA CARDER Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS”
2. Que el contrato de obra antes mencionado asciende a la suma de (\$894.691.121) pesos mercantiles.
3. Que en cumplimiento del contrato en su **CLÁUSULA 7. -GARANTÍAS-** El CONTRATISTA entregará, a través del supervisor del contrato constituida en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de la EDOS, que ampare:

Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración y cuatro (4) meses más.

Estabilidad y calidad de la obra: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los trabajos objeto del contrato, con las excepciones contempladas en la ley.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Garantía por el veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia hasta 6 meses más la liquidación del contrato, en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato contados desde la fecha de suscripción del contrato

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD. DG-100.04 VERSIÓN: 8 FECHA: 22-10-2022

RESOLUCIÓN No.063
MAYO 9 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

PARÁGRAFO: en los pliegos de condiciones se había solicitado la garantía de **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Cuando se pacte, por el ciento por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término del contrato y cuatro (4) meses más, pero en concordancia por el correo enviado por el contratista enviado el 2 de mayo del año presente en donde renunciaba al anticipo se informa que esta póliza ya no será requerida a menos de que el contratista llegue a solicitar el mismo.

4. Que para el cumplimiento de lo pactado UNIÓN TEMPORAL UT DOSQUEBRADAS 2023 presentó garantías de la compañía SEGUROS DEL ESTADO por los siguientes amparos:

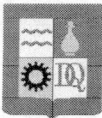
DETALLE	NRO POLIZA	SUMA ASEGURADA	ANEXO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	60-44-10101059	\$178.938.224	0
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	60-44-10101059	\$178.938.224	0
PRESTACIONES SOCIALES	60-44-10101059	\$89.469.112	0
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	60-40-101004890	\$178,938,224.20	0

5. Que, una vez revisada las garantías aportadas en la página oficial de SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con NIT nro 860.009.578-6 como se evidencia a continuación, cumple con las condiciones generales del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y los requisitos de suficiencia y vigencia exigida en dicha norma. Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con NIT nro. 860.009.578-6 aportadas por el señor LUIS EVELIO ARIAS H identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.133.595. Para garantizar el Cumplimiento del contrato EDOS-IPR-001-2023 por las vigencias y valores asegurados.

DETALLE	NRO POLIZA	SUMA	ANEXO
---------	------------	------	-------



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD. DG-100.04 VERSIÓN: 8 FECHA: 22-10-2022

RESOLUCIÓN No.063
MAYO 9 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

			ASEGURADA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	60-44-10101059		\$178.938.224	0
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	60-44-10101059		\$178.938.224	0
PRESTACIONES SOCIALES	60-44-10101059		\$89.469.112	0
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	60-40-101004890		\$178,938,224.20	0

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ.
Gerente General

PROYECTO | PAOLA ANDREA FRANCO

REVISÓ | LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ

APROBÓ | LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ